



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/825/2018, de 12 de mayo, por la que se modifica la Orden CDS/26/2016, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

La Comunidad Autónoma de Aragón, según establece el artículo 71. 38.^a de la Ley Orgánica 5/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de Juventud, con especial atención a su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El Instituto Aragonés de la Juventud, creado por Ley 19/2001 de 4 de diciembre, cuenta entre sus competencias, según establece el artículo 11 de la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón las de: la promoción de la actividad asociativa y la participación juvenil, potenciar el desarrollo de actividades de tiempo libre, el fomento y apoyo al voluntariado social en la juventud y cualesquiera otras competencias que, en materia de juventud, correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para la adecuada consecución de sus fines en los términos establecidos en la mencionada Ley 19/2001, de 4 de diciembre, el Instituto Aragonés de la Juventud ha venido convocando subvenciones destinadas a asociaciones y entidades vinculadas al ámbito juvenil para la promoción, protección y mejora de la calidad de vida de este colectivo.

En cumplimiento de estos fines, y de acuerdo con la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se aprobó la Orden CDS/26/2016, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

Una vez aprobada la mencionada orden, se ha considerado oportuno ampliar los programas subvencionables en materia de juventud incluyendo una línea dirigida a la inclusión en actividades juveniles para familias en situaciones de exclusión; una línea dirigida al fomento del voluntariado en el ámbito de la cooperación internacional; y una línea dirigida a la mejora de espacios e instalaciones para la realización de actividades juveniles.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, previo informe de la Intervención Delegada y la Dirección de los Servicios Jurídicos, y a la vista de los mismos, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden CDS/26/2016, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

La Orden CDS/26/2016, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud, queda redactada en los siguientes términos:

Uno. Al artículo 2, se añaden tres nuevas letras con la siguiente redacción:

- e) Fomentar la inclusión en actividades de verano de jóvenes en riesgo de exclusión a través de ayudas a familias con el objeto de promover la igualdad de oportunidades y de mejorar la calidad de vida de la población joven.
- f) Promover el voluntariado juvenil en el ámbito de la cooperación internacional en el marco del Plan Director vigente a través de subvenciones dirigidas a financiar proyectos personales con entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades de cooperación en países en vías de desarrollo.
- g) Ayudar a las entidades y asociaciones a la mejora de los espacios e instalaciones en los que se realicen actividades juveniles de tiempo libre.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de mayo de 2018.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**